



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ELECCIONES 2023

Resultados para Vitoria-Gasteiz y sus barrios

Elecciones Municipales y Elecciones al Congreso de Diputados/as 2023

Resultados de Vitoria-Gasteiz y sus barrios

Vitoria-Gasteiz, Septiembre 2023

Índice

1. Introducción.....	3
2. Aspectos a estudiar en los procesos electorales en las democracias representativas: La integridad de las elecciones y la calidad de las democracias en las sociedades avanzadas. La abstención	5
3. Sistema de partidos: Bipartidismo imperfecto	8
4. Evolución del electorado y participación ciudadana en los procesos electorales (quien puede, qué procesos).....	11
5. Evolución del voto a las principales candidaturas	20
6. Resultados de las Elecciones por barrios: Elecciones municipales 2015-2019-2023	22
7. Fuentes.....	26

1. Introducción

El informe que se presenta a continuación recupera el diseño y parte del contenido del realizado en el 2019¹ sobre el análisis de los comicios electorales celebrados ese año.

El año 2019 fue protagonista de varios comicios electorales trascendentales para la política española. Por un lado las Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril, que volvieron a repetirse el 10 de noviembre y cuyo resultado fue el primer gobierno de coalición (PSOE+PODEMOS), y por otro lado, las Elecciones Municipales y a Juntas Generales, Elecciones al Parlamento Europeo, en el caso de Euskadi, y en el resto del Estado, Elecciones Municipales, Autonómicas y Europeas.²

En el año 2023 se han celebrado dos convocatorias, Elecciones Municipales / Juntas Generales y Elecciones a Cortes Generales. En este informe nos limitaremos a los resultados obtenidos en el municipio de Vitoria-Gasteiz, a la conformación del Ayuntamiento y al Congreso de Diputados/as.

La evolución de los resultados de ambos procesos se puede consultar en las visualizaciones elaboradas por la Unidad de Estudios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y publicadas, como el resto de informes, proyectos y estadísticas en los contenidos de la web municipal, en los siguientes enlaces:

Visualizaciones por temas

[ComiciosElectoralesResultados VG | Tableau Public](#)

Indicadores estadísticos en Tableau

https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u_66ecd6b0_1756dad64a0_7f12

En ambos proyectos se pueden descargar las tablas, los gráficos y los mapas

¹ Elecciones 2019: Resultados de Vitoria-Gasteiz y sus barrios
<https://www.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/65/94/86594.pdf>

² En total, en Euskadi 4 convocatorias a elecciones en un año

Con ser de interés los resultados anteriormente citados, no dejan de tener también importancia otros aspectos de los procesos electorales relacionados con el modelo electoral y el modelo político que vienen condicionando, lógicamente, los resultados electorales obtenidos.

En el informe citado del 2019 se analizaron los resultados obtenidos por barrios, haciendo hincapié, fundamentalmente, en la participación de la población en cada uno de ellos, la relación del voto con variables sociodemográficas (edad, nivel de estudios o renta personal media por barrio) y en la jerarquía de opciones políticas en cada una de las unidades territoriales (la opción más votada). También se menciona en la introducción otros aspectos que pudieran ser objeto de análisis como “la integridad de las elecciones”, “la calidad de la democracia” o “la abstención”.

En este informe no nos centraremos tanto en el análisis de la fuerza más votada (ni en el análisis de las posibles asociaciones entre opciones políticas y variables sociodemográficas), sino que proponemos analizar otros aspectos del sistema electoral y del sistema político. Es decir, poner el acento no tanto en el comportamiento individual de la población, sino en el sistema “democrático” actual de acceso y reparto del poder político e institucional. Está claro que se trata de una introducción a la investigación política y, al menos, dejar constancia del encorsetamiento y el cuestionamiento de las normas relacionadas con el modelo político actual (ley electoral, ley de partidos, constitución de los órganos de gobierno, etc).

En concreto, el informe se compone de una introducción de los aspectos ya mencionados en el 2019, además del análisis del sistema de partidos, del análisis de la participación electoral (quien puede, qué quiere) para concluir con una exposición de los resultados obtenidos por barrio de las formaciones mayoritarias agrupadas.

2. Aspectos a estudiar en los procesos electorales en las democracias representativas: La integridad de las elecciones y la calidad de las democracias en las sociedades avanzadas. La abstención

Recuperamos los párrafos siguientes del informe de 2019 porque siguen siendo atribuibles al momento actual.

La integridad de las elecciones: “Los titulares de los medios de comunicación a menudo se centran en los problemas que ocurren en el día de la votación. Sin embargo, los expertos coincidieron en que tanto la falta de igualdad en las condiciones del financiamiento político como el desigual acceso a los medios de comunicación son los riesgos más graves a la integridad electoral. De estos dos, la financiación es la parte más débil del ciclo electoral”³. La financiación de los partidos ha sido caldo de cultivo y de forma continuada, para los múltiples casos de corrupción conocidos y judicializados en este país; la veracidad de la información en las últimas campañas electorales también ha dejado mucho que desear, ya que se ha centrado, no en los asuntos sociales, sino en las disputas (llegando al insulto y a la mentira), centradas en aspectos identitarios y en el conflicto catalán.

³ Eldiario.es PIEDRAS DE PAPEL27/03/2014. Ferran Martínez i Coma
El autor presenta los datos de un proyecto global de evaluación de limpieza de las elecciones que con mucha, poca o ninguna democracia, se celebran en casi todo el mundo.

La calidad de la democracia: Elementos de calidad democrática⁴

- 1) La decisión electoral, relativa a los recursos de información de los electores (veracidad de la información y nivel de formación de los electores).
- 2) La participación social: participación electoral (utilizando como indicador el porcentaje de votantes sobre los habitantes en edad de votar), participación en organizaciones políticas (porcentaje de los electores que hacen actividad en organizaciones políticas) y nivel de representatividad de las instituciones (proporcionalidad de la representación de género y de corrientes políticas).
- 3) La respuesta a la voluntad popular, políticas que respondan a la voluntad popular, aunque los resultados de aplicar dichas políticas no sean lo esperado
- 4) La rendición de cuentas: rendición de cuentas político electoral y sanciones políticas o legales. La política en un sentido más genuino como ejercicio (correcto o incorrecto) del poder; la política no se limita al acceso al poder, sino que es el ejercicio del poder, la toma de decisiones y las consecuencias para la vida de las personas⁵.
- 5) La soberanía, los políticos electos deciden libremente, sin controles o presiones externas como las entidades financieras, militares o religiosas o de cualquier otra índole.

La lectura de la no participación electoral, la abstención. La participación electoral es uno de los parámetros que miden la estabilidad y la calidad democrática. Una baja participación sostenida en el tiempo puede significar inestabilidad democrática y por supuesto una baja representación de la voluntad popular, pero también una muy alta participación no es indicador suficiente de ausencia de conflicto político o calidad democrática, puede significar una polarización de los planteamientos políticos o todo lo contrario, el acercamiento programático de las organizaciones políticas mayoritarias entre sí.

⁴ Modelo elaborado por Daniel Levine y José Enrique Molina y que aparece en su artículo Calidad de la democracia: fortalezas y debilidades en América Latina, de la Revista Latinoamericana de política comparada Vol. 5º de julio de 2011

⁵ Efectos de la mala política. Bauman, Zygmunt. En busca de la política. México D. F. Fondo de Cultura Económica. 2002.

Hay muchas razones que pueden explicar la abstención, por ejemplo la desafección democrática, la desinformación, puede ser también una opción racional que expresa un comportamiento crítico, y sobre todo razones más estructurales, señalamos dos con sus respectivas referencias bibliográficas: 1) la crisis de las democracias de partidos, la deriva de las organizaciones políticas de masas a organizaciones “cartel”...”*Los partidos han ido cambiando de naturaleza: partidos de masas, primero; atrapalotodo después; y partidos cartel, finalmente. El sesgo de esa evolución es una paulatina erosión de los lazos que unían a las organizaciones políticas con los grupos sociales*”⁶ y 2) el aumento de la desigualdad social, el distanciamiento con la crisis entre las clases medias y las de ingresos más bajos, que no se sienten representados por las reivindicaciones de la clase media, es el “precariado político”⁷. Tanto en un caso como en otro, una parte de la población percibe que las decisiones políticas de sus gobernantes no van a mejorar su situación de precariedad.

⁶ Peter Mair, GOBERNANDO EL VACÍO. La banalización de la democracia occidental, Alianza Editorial, 2013.

⁷ José Fernández-Albertos, ANTISISTEMA. Desigualdad económica y precariado político, Los libros de la Catarata, 2018. <http://www.pensamientocritico.org/wp-content/uploads/2019/01/Rodr%C3%ADguez-Mu%C3%B1oz-en-2019.pdf>

3. Sistema de partidos: Bipartidismo imperfecto

*Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos*⁸.

Sobre el pluralismo político del parlamento español, entre la estabilidad o la representación:

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, sin embargo el régimen parlamentario español, **en la práctica ha sido el bipartidismo**, que se ha mantenido desde el inicio de la democracia hasta al menos el 2015; modelo “imperfecto” porque el bipartidismo ha tenido la presión de partidos bisagra /nacionalistas moderados, partidos extractivos o grupos de presión, que sin gobernar consiguen más poder, competencias y financiación, partidos de poco volumen pero necesarios a ambos partidos fuertes para gobernar.

Otro elemento imperfecto es el sistema electoral que establece un reparto de los 350 diputados entre los distritos provinciales, muy dispares poblacionalmente (2 escaños como mínimo a cada provincia, en lugar de 1 como sería más racional); las circunscripciones cuanto mas grandes más proporcionales; las de tamaño reducido, menos de 6 diputados, contribuyen a reducir la proporcionalidad entre votos y escaños. El 68% de las circunscripciones son de pequeño tamaño.

Ello junto a la fórmula electoral proporcional corregida ⁹. ha dado lugar a mayores ventajas a las candidaturas mayoritarias.

El bipartidismo ha dado estabilidad y gobernabilidad cuando ambas fuerzas han mantenido consensos de estado, destacando entre ellos el acuerdo antiterrorista, pero ello no quiere decir que el parlamento refleje fielmente el pluralismo político ni las opciones ideológicas diversas de la sociedad.

A partir del 2015 surgen nuevos partidos, se producen crisis internas en ambas formaciones (crisis de liderazgo, corrupción) y son necesarios nuevos consensos para formar gobierno; el pacto antiterrorista ya no sirve, pero se dan otros consensos

⁸ Art.6. Constitución española 1978

⁹ Sistema de transformación de votos en escaños mediante la regla de D'Hondt)

En la práctica el parlamento no ha reflejado la pluralidad política, ni la igualdad del poder del voto, por ejemplo “en el espacio temporal de 30 años, cuatro mayorías absolutas (1982,1986,2000y2011) sin que en ninguno de esos procesos la formación ganadora hubiera obtenido la mitad de los sufragios, sino poco más del 40% de los mismos”pág15 ref (2). Claro está que ninguna de las dos fuerzas ha querido modificar dicho sistema electoral tan ventajoso para ambas

soterrados para apuntalar el modelo político actual (apuntalamiento de la monarquía, de la nación única, entre otros)¹⁰.

A partir de las elecciones 2019 sin embargo se produce el paso de un bipartidismo imperfecto a un sistema de dos bloques: izquierda y derecha a nivel nacional con la ambivalencia de los partidos nacionalistas. Se pone en valor el “voto útil” para frenar a partidos llamados “populistas o radicales”, cuando en realidad es pedir la vuelta al bipartidismo como garante de estabilidad.

Sobre el sistema de partidos como instrumentos de participación política, los partidos mayoritarios (y minoritarios) se han convertido en “cárteles”, ya no representan ideologías diversas ni tratan de implementar acciones según intereses del electorado: *“Las organizaciones partidarias han pasado de ser mediadores entre la sociedad civil y el estado a ser representantes del estado ante la sociedad civil. Esta situación ha convertido a los partidos mayoritarios y a una buena parte de los minoritarios en un cártel”¹¹ “...a través del cual protegen sus intereses, de tal manera que minan la capacidad de su antiguo principal –el electorado– de controlar realmente a los partidos que se supone son los agentes del electorado”¹².*

Sobre la estructura interna y funcionamiento democrático

La falta de transparencia acerca de su financiación, afiliación y elección de candidatos/as o líderes, pone en duda su democracia interna, *“si bien es verdad que los líderes gubernamentales siguen siendo reclutados por los partidos, es dudoso que tal reclutamiento siga teniendo lugar a través de ellos. De hecho, hoy en día son los medios y no tanto el partido, o sus miembros, los que en verdad deciden”*.

¹⁰ “Inadmitido a trámite en términos absolutos”. Y así, hasta en 18 ocasiones. Esta cifra hace alusión a las comisiones de investigación registradas desde marzo de 2020, cuando echó a rodar el actual mandato, hasta la fecha. Todas estas peticiones se han topado con los votos en contra de PSOE, PP y Vox. Inadmitidas todas las iniciativas acerca de la forma de gobierno, de la inviolabilidad del rey actual o la transparencia de su patrimonio o la corrupción del rey pasado, siendo el PSOE el mayor defensor del modelo actual
<https://www.publico.es/politica/union-psoe-pp-vox-blinda-monarquia-congreso-mayor-representacion-republicana.html>

¹¹ En economía cártel: acuerdo formal entre varias compañías de un mismo sector con el fin de regular y dominar el mercado.

¹² <https://mondiplo.com/democracia-y-cartelizacion-de-los-partidos>

*... los partidos cómodos en su papel de adláteres del Estado, y provistos de autonomía financiera (subsidios públicos), fuerza legislativa (leyes de partidos) y mano de obra (mecenazgo), entre otros privilegios, han terminado por descuidar sus funciones (agregación de intereses, representación, movilización) con respecto al electorado. Un electorado que, sintiéndose abandonado por una «partidocracia» egoísta y en muchos casos corrupta, ha decidido bien dar su apoyo a fuerzas políticas críticas con el «sistema» (populismos), bien acudir a foros alternativos de participación (movimientos antiglobalización, 15M, etc.), bien abandonar totalmente la esfera pública, con los problemas para la legitimidad democrática que ello conlleva”.*¹³

¹³ Fernando Casal .Revista Española de Ciencia Política 2017 ref (1)

4. Evolución del electorado y participación ciudadana en los procesos electorales (quien puede, qué procesos)

Las elecciones del 2023 que vamos a analizar a continuación se regulan íntegramente por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), aprobada en el año 1985 y modificada por última vez en 2018 para eliminar la retirada del derecho al voto a las personas con discapacidad intelectual con sentencia judicial de incapacidad, que hasta ahora no podían votar.

El sufragio universal fue una conquista fundamental, pero su ejercicio en sociedades muy desiguales es sólo un primer paso y queda lejos de ser una garantía para la existencia de igualdad política real. Además el sufragio está condicionado por dos elementos fundamentales: la mayoría de edad, en España los 18 años, la nacionalidad española (en algunos tipos de procesos electorales); condicionante para las personas de algunos países que no han suscrito un convenio de reciprocidad, leáse del Magreb, precisamente de personas a las que se les exige más tiempo y con más obstáculos para adquirir la nacionalidad española, por no hablar de personas que no poseen un lugar de residencia y un permiso de residencia. Por tanto, sufragio “universal” con reparos.

Si analizamos la relación de la población en el municipio con el censo electoral en los comicios electorales de los últimos años observamos un crecimiento sostenido en todos los indicadores con valores absolutos de la siguiente tabla, si bien no ocurre lo mismo con los valores relativos: el porcentaje de población que puede votar¹⁴, que va descendiendo hasta el 74% y el porcentaje de población restando a los menores de edad que aumenta hasta el 9%: En síntesis, el 26% de la población empadronada no puede votar, un 9% siendo mayor de edad. En los indicadores de población para las elecciones generales la tendencia es similar¹⁵

Indicadores de población	M07	M11	M15	M19	M23
Población empadronada	229.731	239.505	244.213	251.803	255.964
Censo electoral	184.984	183.796	187.495	190.346	190.363
Población empadronada menor de edad	34.727	38.357	41.723	44.089	43.309
Resto de personas	10.020	17.352	14.995	17.368	22.292
%censo electoral sobre población	81%	77%	77%	76%	74%
%menores sobre población	15%	16%	17%	18%	17%
%resto sobre población	4%	7%	6%	7%	9%

¹⁴ Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

En las Elecciones Municipales 2023 pueden votar:

- Personas con nacionalidad española residentes en cualquier municipio de Euskadi que sea mayor de edad y figure inscrita en el censo electoral de residentes en España (CER) vigente en el momento de la convocatoria electoral, es decir, a 01-02-2023.

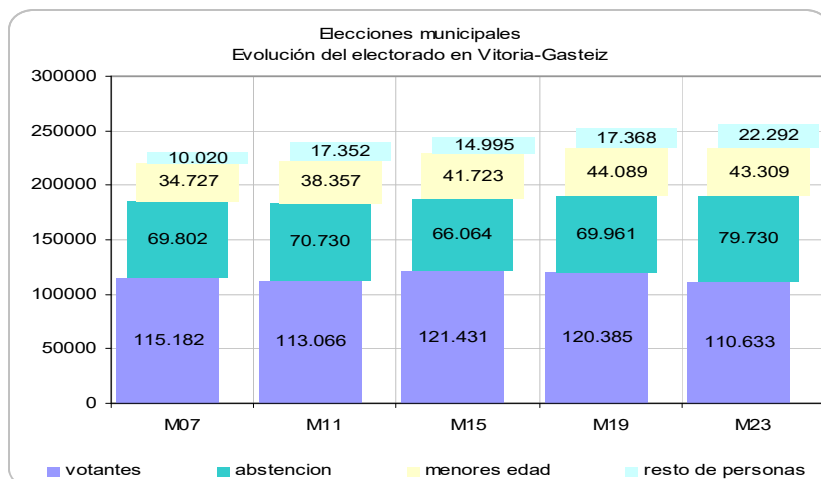
- Personas extranjeras de alguno de los estados miembros de la Unión Europea siempre que sea mayor de edad, se halle empadronada en un municipio de Euskadi, manifieste su voluntad de votar en las Elecciones Municipales y esté inscrita en el censo electoral de extranjeros residentes en España (CERE).

- Personas extranjeras de 12 Países Extracomunitarios (Noruega, Islandia, Bolivia, Ecuador, Chile, Perú, Colombia, Paraguay, Trinidad y Tobago, Corea, Nueva Zelanda y Cabo Verde), siempre que sea mayor de 18 años el día de la votación (28-05-2023), se hallen empadronadas en un municipio de Euskadi y tenga la tarjeta o el certificado de residencia legal y continuada por un periodo de 5 años (3 años en el caso de Noruega y Reino Unido) anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral de extranjeros residentes en España (CERE).

¹⁵ En las Elecciones a las Cortes Generales 2023 pueden votar:

- Las personas de nacionalidad española residentes en cualquier municipio de Álava, Bizkaia y guipúzcoa, mayor de edad y figure inscrita en el censo electoral de residentes en algún municipio de Euskadi (CER) antes del 1 de mayo de 2023.

- Las personas de nacionalidad española o sus descendientes, con la última vecindad administrativa en algún municipio del País Vasco, mayores de edad, residen permanentemente en el extranjero y figuren inscritos en el censo electoral de residentes ausentes que vivan habitualmente en el extranjero, (CERA) antes del día 1 de mayo de 2023
El voto CERA se integra en la provincia total, no por municipios



Por tanto, el censo electoral ya excluye a un 26% de la población residente en el municipio, veamos a continuación que representación tienen las formaciones “ganadoras” sobre la población total y sobre el censo, en las recientes elecciones:

	Municipales	Municipales	Municipales	Generales	Generales	Generales
	M2023 (1)	M2023	M2023	G2023 (2)	G2023 (2)	G2023 (2)
Población / Participación / Representación						
Población según padrón	254.964	254.964	254.964	254.964	254.964	254.964
Población según padrón >17años	212.655	212.655	212.655	212.655	212.655	212.655
Censo Electoral	190.363	190.363	190.363	189.401	189.401	189.401
Votantes	110.633	24.845	23.909	126.004	37.236	
Total voto a candidaturas	107.669	107.669	107.669	124.485	124.485	124.485
Censo electoral sobre la población total	75%	75%	75%	74%	74%	74%
Censo electoral sobre población >17años	90%	90%	90%	89%	89%	89%
Porcentajes						
Votantes sobre población total	43%	10%	9%	49%	15%	¿¿
Votantes sobre censo electoral (participación)	58%	13%	13%	67%	20%	¿¿
Abstención	42%	42%	42%	33%	33%	33%
Total voto a candidaturas sobre el censo	57%	57%	57%	66%	66%	66%

(1) Dos meses después de las elecciones 23J no hay presidente del gobierno

Si además de la exclusión propia del censo electoral mencionada anteriormente, se tiene en cuenta que hay un porcentaje importante de personas que no votan, abstención del 42% en las municipales y del 33% en las generales, la representación de los partidos en su conjunto (voto a candidaturas) sobre el censo electoral desciende hasta un 57% en las municipales o el 66% en las generales y, para finalizar, habría que preguntarse qué legitimidad tiene o cuánto de real es que un partido se autoproclame representante de toda la población (de todos los españoles), que aún siendo el más votado, no supera el 13% del censo o el 10% de la población total¹⁶. Una vez alcanzado el poder, legítimamente sin duda, es fácil confundir la parte con el todo y hablar en su nombre: el estado con el país, España con (todos) los españoles/as, ciudadanos/as como vascas y vascos, “lo que de verdad importa a los españoles”, “las pensiones, la delincuencia, el día a día”, y dejemos de hablar de modelo de estado, de política internacional,, que no interesa a nadie y de eso ya nos encargamos nosotros, el jefe del estado, las ministras, la UE, la OTAN, etc, etc.

La participación electoral varía en función del tipo de elección, y contrariamente a lo comunmente mencionado, las elecciones municipales, las más cercanas a la población, no son las más concurridas, muy por debajo de las elecciones generales. Si nos fijamos en los últimos comicios, cabe señalar un 67% de **participación** en las generales G23, un 58% en las municipales M23 y un 48% en las autonómicas P20.

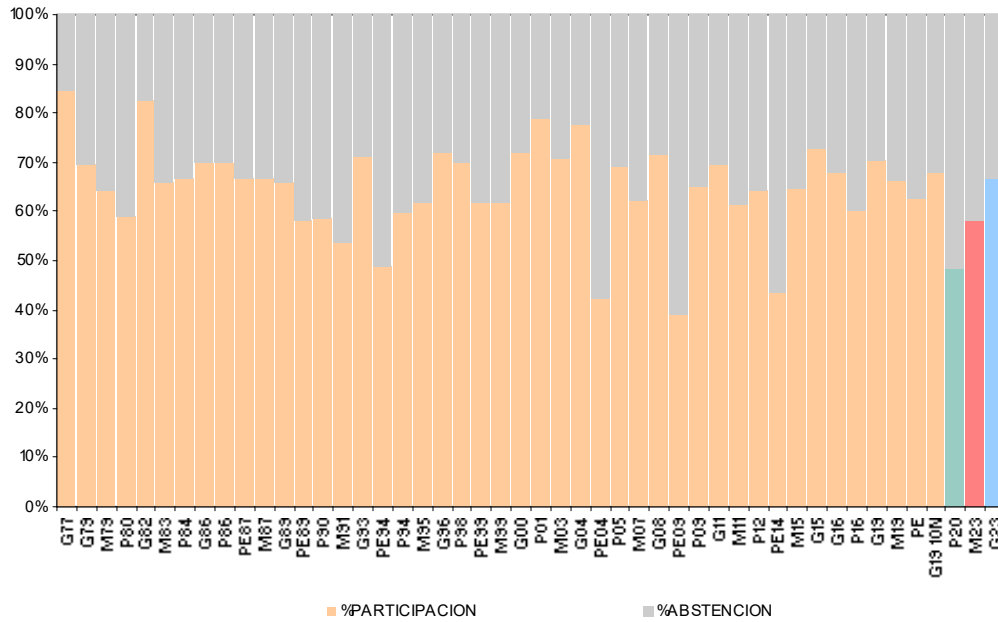
Otro elemento a tener en cuenta es la percepción ciudadana de la importancia de ir o no ir a votar, del clima electoral previo y de la opinión pública generada por los medios de comunicación y los propios partidos en liza. Una percepción de la trascendencia de la elección concreta puede generar un mayor estímulo a la participación.

¹⁶ López Miras: "la mayoría de los españoles ha dicho de forma clara que quiere que el presidente sea Núñez Feijóo"
Europa Press Murcia 24/julio/2023

Mónica García, tras los resultados de PP y Vox: "España ha dicho alto y claro que se queden con las ganas"
eldiario.es 24/julio 2023

"Felipe VI defiende el mayor gasto militar por la guerra en Ucrania y remarca el compromiso de España "con la paz",
Cadena Ser 6/1/2023, discurso durante la celebración de la Pascua Militar. Justificación del incremento de un 25% en
gasto militar, por la paz y la cohesión social según la ministra de defensa

Evolución de la participación del electorado de Vitoria-Gasteiz, en los diversos comicios electorales



PROMEDIO DE PARTICIPACION EN VG SEGÚN TIPO DE ELECCIONES		% participación sobre censo	
M	MUNICIPALES		63%
P	PARLAMENTO AUTONOMICO		64%
G	CORTES GENERALES		72%
PE	PARLAMENTO EUROPEO		54%

Además de la participación indirecta de la población en la elección de los representantes políticos, la Constitución Española del 78 establece dos tipos de participación directa: Referéndum e Iniciativas Legislativas Populares:

Referéndum

La Constitución Española, en su artículo 92 dispone que *las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.*

El referéndum será convocado por el Rey, mediante propuesta del Presidente del Gobierno, previamente autorizada por el Congreso de los Diputados.

Una Ley Orgánica regulará las condiciones y el procedimiento de las distintas modalidades de referéndum previstas en esta Constitución.

<http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/referendos>

Desde el inicio de la democracia se han llevado a cabo 5 consultas, la última en el 2005.

RESULTADOS EN VITORIA-GASTEIZ

Procesos de participación directa desde 1976				VG	ESTADO	
AÑO	REFERÉNDUM	Censo	SI	NO	% SI	% SI
1976	¿Aprueba el Proyecto de Ley para la Reforma Política? (1)	105.862	74.463	2.302	70%	73%
1978	¿Aprueba el Proyecto de Constitución? (2)	123.604	52.608	14.250	43%	59%
1979	Estatuto de Autonomía Euskadi	121.490	63.835	7.725	53%	
1986	¿Considera conveniente para España permanecer en la Alianza Atlántica en los términos acordados por el Gobierno de la Nación?	143.637	37.541	58.481	26%	31%
2005	¿Aprueba usted el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa?	183.177	51.326	20.327	28%	32%

(1) Mayores de edad: 21 años

(2) Mayores de edad: 18 años.

El 17 de noviembre del 1978 entra en vigor el Real Decreto que establece la mayoría de edad a los 18 años y se aplica en el Referendum del mes siguiente

La reforma política del 76, que daba paso de una dictadura a una nueva forma de gobierno¹⁷, tuvo una amplia respuesta de la población censal de Vitoria-Gasteiz (el 70%).

¹⁷ Art 3: Forma de gobierno: Monarquía Parlamentaria

La nueva forma de gobierno que se somete a referendun en la Constitución del 78 es la Monarquía Parlamentaria, cuyas funciones, (del Rey) no son sólo simbólicas, como se ha dicho reiteradamente, dado que la práctica lo ha desmentido en varias ocasiones a lo largo de 45 años que ha permanecido inmutable.

Según Paul Preston, "el rey Juan Carlos I tenía interés en que, entre sus funciones, figurara la de poder convocar referendums y la de proponer, tras las elecciones, al candidato a presidente del Gobierno para someterse al debate de investidura en el Congreso de los Diputados. Lo primero no lo consiguió, pero sí lo segundo (artículo 99). Juan Carlos le dijo al periodista José Oneto en enero de 1978, cuando la ponencia presentó el borrador del proyecto de Constitución: «Creo que tal como van las cosas voy a tener menos poderes que el rey de Suecia, pero si eso sirve para que todos los partidos políticos acepten la forma monárquica del Estado, estoy dispuesto a aceptarlo». Y fue lo que sucedió. ...Por otro lado, Juan Carlos consiguió que se mantuviera la tradicional preferencia de la línea masculina sobre la femenina en la sucesión a la Corona y que se le considerara «legítimo heredero de la dinastía histórica» (art. 57), lo cual, según Preston, «eliminó de un plumazo los orígenes franquistas de la monarquía»"

La Constitución del 78 en cambio, fué aprobada unicamente por el 43% del censo (en sintonía con el resto de Euskadi y por debajo del conjunto de la población española)¹⁸

En las siguientes consultas la adscripción se debilita hasta llegar a “sólo” una de cada cuatro personas, tanto en la consulta acerca de la OTAN¹⁹ como de la Constitución europea.

El Estatuto de Autonomía alcanza a poco más de la mitad del censo.

Iniciativa Legislativa Popular

La Constitución prevé la participación de los ciudadanos en el proceso de producción normativa, configurando al pueblo, mediante la presentación de 500 000 firmas, como sujeto de la iniciativa legislativa.

Este reconocimiento constitucional de la iniciativa legislativa popular permite, de un lado, instrumentar la directa participación del titular de la soberanía en la tarea de elaboración de las normas que rigen la vida de los ciudadanos, y posibilita, de otra parte, la apertura de vías para proponer al poder legislativo la aprobación de normas cuya necesidad es ampliamente sentida por el electorado.

El artículo 87.3 de la Constitución establece el número de firmas necesarias y las limitaciones a la iniciativa legislativa popular.

Una ley orgánica regulará las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley. En todo caso se exigirán no menos de 500 000 firmas acreditadas. No procederá dicha iniciativa en materias propias de ley orgánica, tributarias o de carácter internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia.

<http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/ilp>

Desde la aprobación de la Constitución del 78, donde se establece art 87.3 el proceso de participación de producción normativa ILP, se han presentado un total de 184 ILP; la legislatura X (2011-2016) concentra el mayor número, 37, seguida de la última XV (2019-2023), 34. La mayoría de ellas, por este orden han sido “inadmitidas”, “caducadas” o “trasladadas al próximo congreso”, algunas han sido “rechazadas” o “caducadas” y solo 6 han seguido adelante: “subsumidas en otra iniciativa”(2), “tramitadas” (2) “aprobadas” (2):

¹⁸ A nivel nacional votó el 67% del censo electoral y lo hizo favorablemente el 87,9% de los votantes. En Euskadi votó el 44,7% del censo electoral y votó favorablemente el 69,1% de los votantes. Ministerio del Interior. Datos oficiales.

¹⁹ Los datos para Euskadi a favor, porcentaje sobre el censo: Araba 25%, Bizkaia 21%, Guipúzcoa 19%.

**Resultados de las Iniciativas Legislativas Populares
 (desde 1980 a 2023)**

Resultado	N	%
Inadmitidas	60	33%
Caducado	55	30%
Trasladado al próximo congreso	45	24%
Rechazado	10	5%
Retirado	7	4%
Subsumido en otra iniciativa	2	1%
Tramitado por completo sin req. acuerdo o decisión	2	1%
Aprobado con modificaciones	2	1%
Decaido	1	1%
Presentadas	184	100%

A modo de ejemplo, las únicas proposiciones que han sido “aprobadas con modificaciones” son las siguientes:

*Proposición de Ley para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural.
 Legislatura IX (2011-2016)*

*Proposición de Ley para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del
 Mar Menor y su cuenca. Legislatura XIV (2019-2023)*

En síntesis, la participación ciudadana en los procesos directos o indirectos se ha limitado a los procesos electorales, con un promedio del 63% de participación electoral sobre el censo electoral (un 37% de abstención), se ha pedido la participación directa en 5 Referéndum, el último en el 2005, y ha habido 184 iniciativas legislativas populares, sólo 2 se han aprobado con modificaciones.

A su vez, la Carta Magna del 78 se ha modificado en 45 años, solo en dos ocasiones, ambas por exigencia de la UE y sin consulta popular.

Reforma de 1992

*Art.13.2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el **derecho de sufragio activo y pasivo** en las elecciones municipales.*

Se trata de una reforma referida al ejercicio del derecho de sufragio de los extranjeros en elecciones municipales, en 1992, **para adaptar la Constitución a una exigencia del Tratado de Maastricht de la Unión Europea**. A partir de esa fecha, en las elecciones municipales, las personas de nacionalidad extranjera de los países de la UE residentes en cualquier municipio de España, pueden votar (sufragio activo) y pueden ser elegidos (sufragio pasivo).

Reforma de 2011

Artículo 135.

- 1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.*
- 2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.*

La propuesta de reforma fue realizada el 23 de agosto de 2011 por el presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero.

La reforma contó con el apoyo de los dos partidos mayoritarios PP y PSOE y también de UPN. Puesto que PSOE y PP tenían conjuntamente más del 90 % de diputados/as y senadores/as, y al tratarse de una reforma por proceso ordinario, **no fue necesario un referéndum**; tampoco fue solicitado por un 10% de los representantes de una de ambas cámaras.

5. Evolución del voto a las principales candidaturas

A diferencia del ámbito nacional, en el caso vasco no se puede hablar de bipartidismo sino de *pluripartidismo* como consecuencia de la confluencia de dos ejes: eje -nacionalista vasco /nacionalista español- y eje izquierda/derecha y con resultados muy cambiantes. Dentro de la comunidad no ha habido una trayectoria homogénea ni común a los tres territorios vascos; en este sentido, Araba/Álava y concretamente su capital se ha venido diferenciando de las otras dos en términos de resultados electorales.

Si bien el partido EAJ/PNV ha sido el partido gobernante en la comunidad vasca, tanto en el parlamento vasco como en las diputaciones forales, hay que hacer dos apreciaciones: 1) la capital vasca ha tenido 2 legislaturas gobernadas por PSE-EE (PSOE), 3 por PP, 1 por EA y el resto, 6, por EAJ/PNV, destacando el liderazgo de la figura de J,A Cuerda en 4 de ellas.

2) Otra apreciación es el cambio producido en los resultados de los últimos comicios electorales con el sorpaso de EHBildu, no solo a EAJ/PNV, sino también a las otras tres fuerzas mayoritarias, incluido el PSE-EE (PSOE) en las municipales.

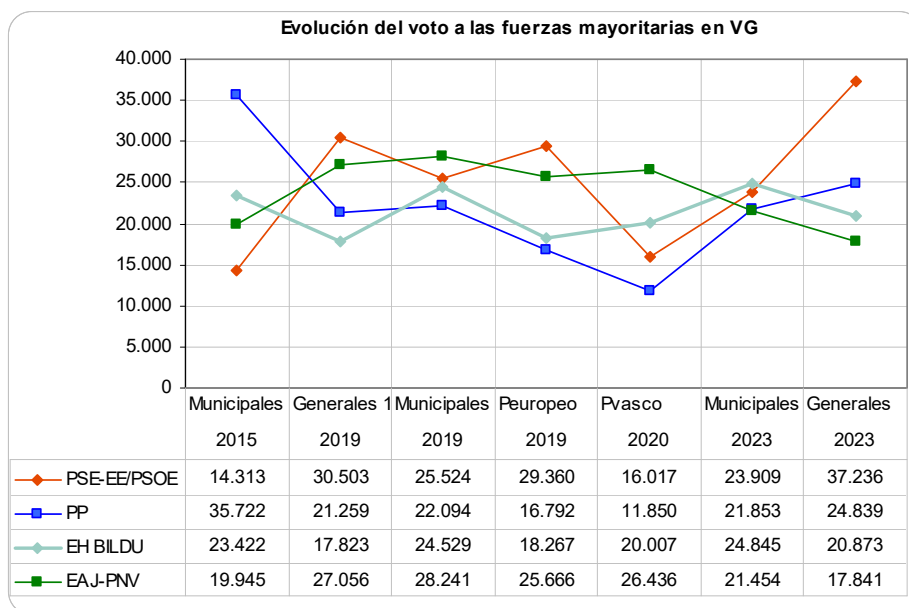
Es decir, hay una competición importante entre 4 formaciones en VG; la suma de todos ellos representa más del 80% del voto a candidaturas, si bien cambia el resultado sean unas u otras elecciones y van rotando de posición interna: el partido socialista concentra el 30% del voto en las elecciones del 23J, en la misma medida que lo hace el PP en las municipales del 2015, que vuelve a remontar con una segunda posición el 23J. El partido nacionalista vasco alcanza su máximo peso en las elecciones autonómicas del 20J²⁰ y es la primera fuerza en las elecciones municipales del 2019

²⁰ Si bien fueron las elecciones con mayor abstención, el 52% del censo electoral no acudió a votar

Peso s.votos VG	2015	2019	2019	2019	2020	2023	2023
	Municipales	Generales 10N	Municipales	PE	Pvasco	Municipales	Generales
PSE-EE/PSOE	12%	24%	22%	25%	18%	22%	30%
PP	30%	17%	19%	14%	13%	20%	20%
EH BILDU	20%	14%	21%	16%	22%	23%	17%
EAJ-PNV	17%	21%	24%	22%	29%	20%	14%
%sub	79%	76%	85%	77%	83%	86%	81%
Total votos	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

PE: Parlamento europeo

Pvasco. Parlamento vasco



6. Resultados de las Elecciones por barrios: Elecciones municipales 2015-2019-2023

El análisis por barrios ofrece un panorama interno muy diferente: Si en el 2015 destaca el PP, con el 30% y con la casi totalidad de los barrios como fuerza más votada (en 25 de los 31 barrios); muy por debajo EHBildu (en 4 barrios), y el PSE-EE/PSOE en solo 1 (Abetxuko) *Tabla 1*.

En las elecciones 2019 hay un vuelco significativo, EAJ-PNV es la fuerza más votada en 12 barrios, el PSE-EE/PSOE en 11 de ellos, EHBildu, en 5 y el PP se queda “solo” con mayoría en 4 barrios *Tabla 2*.

En las elecciones 2023 vuelve a cambiar el panorama territorial: hay una clara subida de EHBildu, que pasa de 5 a 13 barrios como la fuerza más votada; el PP vuelve a recuperarse hasta en 6 barrios; el PSE-EE/PSOE, se mantiene en 10 y EAJ/PNV desciende hasta quedarse únicamente en dos barrios *Tabla 3*

Suma del eje *Nacionalista vasco / Nacionalista español*

	Nacionalista	No nacionalista	Nacionalista	No nacionalista	
	%voto	%voto	escaños	escaños	Gobierno
suma 2015	37%	42%	11	13	Coalición EAJ-PNV +PSE-EE/PSOE
suma 2019	44%	40%	13	11	Coalición EAJ-PNV +PSE-EE/PSOE
suma 2023	43%	43%	13	12	Coalición PSE-EE/PSOE+EAJ-PNV

Suma del eje *Izquierda / Derecha*

	Izquierda	Derecha	Izquierda	Derecha	
	%voto	%voto	escaños	escaños	Gobierno
suma 2015	32%	47%	10	14	Coalición EAJ-PNV +PSE-EE/PSOE
suma 2019	42%	42%	12	12	Coalición EAJ-PNV +PSE-EE/PSOE
suma 2023	45%	40%	13	12	Coalición PSE-EE/PSOE+EAJ-PNV

En síntesis, en las tres últimas legislaturas, la suma de las 4 formaciones mayoritarias representa más del 80% del voto a candidaturas; convergiendo en las últimas elecciones el peso del voto nacionalista vasco (EAJ-PNV, EHBildu) y del nacionalista español (PP, PSE-EE/PSOE). Respecto al eje izquierda/derecha, en cambio, hay una diferencia de 5 puntos en porcentaje de votos a favor del primero, al que habría añadir, al bloque de izquierda, el voto a la coalición Podemos-IU-Equo Berdea, con un 7% de votos y 2 escaños en la actual legislatura (15 escaños frente a 12).

Tabla1. Elecciones municipales 2015

Peso s.votos a candidaturas 2015					Total voto	Censo
Territorio	EAJ-PNV	EH BILDU	PP	PSE-EE/PSOE	... a candidaturas	Electoral
Abetxuko	12%	22%	20%	23%		1.413 2.667
Adurtza	16%	21%	26%	16%		3.072 4.226
Ali	14%	18%	34%	15%		417 722
Anglo-Vasco	20%	23%	30%	10%		2.061 3.301
Arana	18%	16%	28%	18%		1.356 1.790
Aranbizkarra	15%	18%	29%	17%		5.736 7.892
Arantzabela	17%	24%	28%	13%		811 1.263
Ariznabarra	17%	19%	29%	12%		3.822 5.372
Arriaga-Lakua	16%	18%	27%	12%		12.684 19.264
Casco Viejo	15%	37%	20%	8%		3.701 5.179
Coronacion	17%	18%	35%	13%		5.485 6.749
Desamparados	22%	17%	36%	10%		3.261 4.887
El Pilar	12%	13%	38%	19%		4.502 5.075
Ensanche	20%	14%	46%	5%		4.327 5.979
Gazalbide	18%	14%	39%	10%		1.339 1.968
Goikolarra	16%	29%	24%	7%		409 582
Judimendi	19%	23%	28%	14%		2.783 3.598
Lovaina	20%	15%	39%	8%		4.175 6.331
Mendizorrotza	20%	10%	52%	5%		2.463 3.740
Salburua	17%	28%	21%	8%		6.949 11.057
San Cristobal	16%	20%	31%	15%		3.058 3.925
San Martin	20%	18%	34%	8%		7.328 9.845
Sansomendi	15%	18%	28%	14%		9.117 12.946
Santa Lucia	16%	23%	27%	14%		4.325 5.725
Santiago	17%	24%	30%	12%		1.973 3.021
Txagorritxu	17%	16%	37%	13%		4.283 5.783
Zabalgana	16%	25%	23%	7%		9.618 15.346
Zaramaga	15%	17%	28%	23%		5.633 7.062
Zona Rural Este	23%	23%	28%	7%		944 1.554
Zona Rural Noroeste	24%	27%	20%	8%		684 1.212
Zona Rural Suroeste	24%	25%	33%	3%		641 994
Total general	17%	20%	30%	12%		118.370 187.495

Tabla 2. Elecciones municipales 2019

Peso s.votos a candidaturas 2019						Total voto	Censo
Territorio	EAJ-PNV	EH BILDU	PP	PSE-EE/PSOE	...	a candidaturas	Electoral
Abetxuko	15%	23%	12%	34%		1.389	2.625
Adurtza	21%	21%	14%	26%		2.895	4.794
Ali	22%	14%	20%	28%		811	1.547
Anglo-Vasco	26%	25%	20%	17%		2.059	3.235
Arana	21%	20%	16%	30%		1.335	2.263
Aranbizkarra	21%	18%	18%	29%		5.517	8.767
Arantzabela	22%	25%	16%	23%		780	1.221
Ariznabarra	23%	21%	18%	22%		4.047	6.201
Arriaga-Lakua	25%	19%	15%	24%		12.485	20.106
Casco Viejo	20%	38%	12%	15%		3.517	6.141
Coronacion	22,55%	20%	22%	22,63%		5.653	9.568
Desamparados	29%	19%	24%	17%		3.331	4.912
El Pilar	19%	13%	25%	30%		3.794	6.325
Ensanche	29%	14%	32%	13%		4.581	6.792
Gazalbide	26%	13%	29%	18%		1.255	1.845
Goikolarra	27%	28%	17%	13%		737	1.034
Judimendi	24%	26%	16%	20%		2.725	4.298
Lovaina	30%	16%	27%	15%		4.208	6.355
Mendizorrotza	30%	10%	39%	11%		2.592	3.876
Salburua	24%	28%	11%	16%		7.607	12.621
San Cristobal	21%	19%	20%	24%		2.842	4.681
San Martin	27%	18%	23%	20%		7.356	10.422
Sansomendi	23%	19%	15%	25%		8.733	14.521
Santa Lucia	23%	24%	15%	25%		4.230	6.334
Santiago	25%	23%	21%	20%		1.953	2.907
Txagorritxu	24%	18%	23%	23%		4.181	6.438
Zabalgana	22%	26%	14%	18%		10.311	17.288
Zaramaga	19%	17%	18%	32%		5.341	9.185
Zona Rural Este	32%	25%	15%	13%		964	1.675
Zona Rural Noroeste	30%	26%	15%	12%		684	1.258
Zona Rural Suroeste	29%	28%	20%	10%		699	1.111
Total general	24%	21%	19%	22%		118.612	190.346

Tabla 3. Elecciones municipales 2023

Peso s.votos a candidaturas 2023						Total voto	Censo
Territorio	EAJ-PNV	EH BILDU	PP	PSE-EE/PSOE	...	a candidaturas	Electoral
Abetxuko	14%	26%	13%	32%		1.193	2.602
Adurtza	17%	24%	16%	28%		2.692	4.902
Ali	21%	20%	19%	20%		375	703
Anglo-Vasco	22%	29%	19%	17%		1.811	3.152
Arana	18%	24%	16%	28%		1.144	2.190
Aranbizkarra	18%	21%	18%	29%		4.743	8.364
Arantzabela	21%	24%	17%	25%		675	1.165
Ariznabarra	19%	22%	21%	23%		3.406	6.033
Arriaga-Lakua	20%	22%	17%	25%		11.490	20.580
Casco Viejo	15%	41%	13%	15%		3.076	5.991
Coronacion	21%	23%	21%	22%		4.630	8.524
Desamparados	26%	21%	25%	18%		2.897	4.749
El Pilar	17%	15%	25%	30%		3.755	6.820
Ensanche	26%	16%	35%	13%		4.161	6.706
Gazalbide	23%	14%	29%	21%		1.110	1.777
Goikolarra	19%	31%	22%	13%		1.222	2.044
Judimendi	21%	31%	16%	20%		2.433	4.161
Lovaina	24%	18%	30%	17%		3.837	6.191
Mendizorrotza	27%	9%	45%	12%		2.486	3.932
Salburua	19%	31%	14%	19%		7.295	13.434
San Cristobal	17%	22%	23%	24%		2.519	4.405
San Martin	23%	18%	27%	22%		6.279	9.791
Sansomendi	17%	21%	16%	26%		8.490	15.673
Santa Lucia	19%	27%	16%	26%		3.655	6.031
Santiago	21%	27%	19%	22%		1.664	2.725
Txagorritxu	21%	20%	24%	22%		3.704	6.201
Zabalgana	18%	28%	15%	20%		10.037	18.625
Zaramaga	18%	20%	18%	31%		4.612	8.780
Zona Rural Este	25%	28%	18%	14%		883	1.673
Zona Rural Noroeste	24%	31%	16%	15%		610	1.287
Zona Rural Suroeste	23%	27%	24%	11%		665	1.152
Total general	20%	23%	20%	22%		107.549	190.363

7. Fuentes

Leyes orgánicas:

- La Constitución española de 29 de diciembre de 1978
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

Instituciones

- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Padrón municipal de habitantes
- Instituto Nacional de Estadística
- Junta electoral provincial de Araba/Álava
- Junta electoral de zona de Vitoria-Gasteiz
- Ministerio de Interior/elecciones
- ww.euskadi.eus/elecciones
- Tribunal de cuentas: Informes de fiscalización de las contabilidades de los procesos electorales

Artículos de opinión:

- Ref (1) Fernando Casal: Comentando a “Gobernando el vacío: la canalización de la democracia occidental de Meter Mair. 2013”. Revista Española de Ciencia Política 2017
- <https://mondiplo.com/democracia-y-cartelizacion-de-los-partidos>
- Ref (2) Miguel Ángel Presno Linera: “Régimen electoral (maquiavélico) y sistema de partidos.... “ Revista española de Derecho Constitucional nº 104
- Proporcionalidad del sistema electoral
<https://www.democrata.es/demodata/tres-sistemas-electorales-y-muchos-votos-perdidos-asi-se-eligen-los-diputados-del-congreso/>
- <https://www.publico.es/politica/union-psoe-pp-vox-blinda-monarquia-congreso-mayor-representacion-republicana.html>

Elaboración:

Unidad de Estudios. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Septiembre 2023